

Caso N°. 1637-16-EP

Juez sustanciador: Enrique Herrería Bonnet

DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. -.
Guayaquil, 4 de febrero de 2021.

VISTOS: En virtud del sorteo efectuado en sesión ordinaria del Pleno del Organismo de 12 de noviembre de 2019 y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (“**CRSPCCC**”), avoco conocimiento del caso **N°. 1637-16-EP**, *acción extraordinaria de protección*.

1. Antecedentes

1.1. El proceso originario

1. La señora Gladys Marianita de Jesús Gaviláñez prestó sus servicios en el Hospital Pediátrico Baca Ortiz, como auxiliar de alimentación. El 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Salud Pública terminó intempestivamente su relación laboral.
2. El 9 de abril de 2012, la señora Gladys Marianita de Jesús Gaviláñez y el representante del Ministerio de Salud Pública suscribieron el acta de finiquito, la cual determinó el valor de USD 83 187,50 como concepto de liquidación haberes laborales.
3. El 12 de enero de 2013, la señora Gladys Marianita de Jesús Gaviláñez presentó una demanda laboral contra las señoras Carina Vance Mafle, Ministra de Salud Pública y Luisa Catalina de la Dolorosa Vásquez, Directora del Hospital Baca Ortiz y del señor Diego García Carrión, Procurador General del Estado e impugnó el acta de finiquito. El proceso fue signado con el N°. 17371-2013-0156.
4. Mediante sentencia de 2 de julio de 2013, la jueza de la Unidad Judicial Primera Especializada del Trabajo del cantón Quito, provincia de Pichincha desechó la demanda planteada. En contra de dicha decisión, la señora Gladys Marianita de Jesús Gaviláñez interpuso recurso de apelación.
5. El 7 de marzo de 2014, la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, rechazó el recurso de apelación.
6. Inconforme con lo resuelto, la señora Gladys Marianita de Jesús Gaviláñez interpuso recurso de casación. La Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, mediante sentencia de 27 de junio de 2016, resolvió casar la sentencia, aceptar parcialmente la demanda y ordenar el pago de USD 51.25 por concepto de pago de uniformes de trabajo.

1.2. Trámite ante la Corte Constitucional

7. El 29 de julio de 2016, la señora Gladys Marianita de Jesús Gaviláñez Núñez, presentó la acción extraordinaria de protección que nos ocupa contra la sentencia de 27 de junio de 2016. Esta acción fue admitida el 2 de marzo de 2017.

Caso N°. 1637-16-EP

8. Luego de que los actuales jueces de la Corte Constitucional se posesionaron ante la Asamblea Nacional el 5 de febrero de 2019, en sesión ordinaria del Pleno de este Organismo la presente causa fue sorteada el 12 de noviembre de 2019 al juez constitucional Enrique Herrería Bonnet.

2. Trámite

9. Por ser el estado de la causa y continuando con el trámite correspondiente, se dispone:
- 9.1 Con fundamento en el artículo 48 de la CRSPCCC¹, se concede el término de cinco días a los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia para que se pronuncien a través de un informe motivado de descargo, sobre la demanda de acción extraordinaria de protección incoada en su contra por la señora Gladys Marianita de Jesús Gaviláñez, en el marco del proceso N°. 17731-2014-0363.
- 9.2 Notifíquese con el contenido del presente auto a los intervinientes dentro de la presente causa en los domicilios señalados para el efecto.
- 9.3 Se recuerda a las partes que, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución N°. 0007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente. Los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional, ingresando al siguiente vínculo:
<http://sacc.corteconstitucional.gob.ec/app/inicio>.
- 9.4 Para los fines pertinentes, se designa a la Ab. Karla Cárdenas Bahamontes como actaria del Despacho.

PABLO
ENRIQUE
HERRERIA
BONNET

Firmado digitalmente
por PABLO ENRIQUE
HERRERIA BONNET
Fecha: 2021.02.04
11:13:51 -05'00'

Dr. Enrique Herrería Bonnet
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. – Quito D.M., 4 de febrero de 2021.

KARLA
ALEJANDRA
CARDENAS
BAHAMONTES

Firmado digitalmente
por KARLA ALEJANDRA
CARDENAS
BAHAMONTES
Fecha: 2021.02.04
11:40:55 -05'00'

Ab. Karla Cárdenas Bahamontes
ACTUARIA

¹ Art. 48. Informes. – “La jueza o juez sustanciadora, o el Pleno, para mejor resolver, podrá solicitar informe a la jueza o juez de la instancia donde presuntamente se produjo la vulneración del derecho, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”.

Caso N°. 1637-16-EP

Razón. - Siento como tal que, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veinte y uno, notifiqué la providencia que antecede, a la señora Gladys Marianita de Jesús Núñez en la casilla constitucional N°. 34 y en el correo electrónico: info@fiallosaltamirano.com; al Ministro de Salud Pública en la casilla constitucional N°. 42, en la casilla judicial N°. 1213 y en los correos electrónicos: izn85@hotmail.com; marcelo.ocana@msh.gov.ec; al Procurador General del Estado en la casilla constitucional N°. 18 y en los correos electrónicos: jpmunizaga@pge.gov.ec; alexandra.mogrovejo@pge.gov.ec; secretaria_general@pge.gov.ec; marco.proanio@pge.gov.ec; al director general del Hospital Pediátrico “Baca Ortiz” en la casilla judicial N°. 1421 y en los correos electrónicos: lvaraque@hotmail.com; hans.leon@hbo.gov.ec; a los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia mediante **Oficio N°. CC-JPH-2021-020** enviado a través de la ventanilla virtual del Consejo de la Judicatura. Además, dejo constancia que no se pudo notificar en la casilla constitucional N°. 217 por no encontrarse alquilada; conforme consta de los documentos adjuntos. **Lo certifico.** -

KARLA
ALEJANDRA
CARDENAS
BAHAMONTES

Firmado
digitalmente por
KARLA ALEJANDRA
CARDENAS
BAHAMONTES
Fecha: 2021.02.04
15:24:40 -05'00'

Ab. Karla Cárdenas Bahamontes
ACTUARIA

NOTIFICACIÓN CAUSA No. 1637-16-EP**Karla Cardenas <karla.cardenas@cce.gob.ec>**

Jue 04/02/2021 12:22

Para: info@fiallosaltamirano.com <info@fiallosaltamirano.com>; marcelo.ocana@msp.gob.ec <marcelo.ocana@msp.gob.ec>; jpmunizaga@pge.gob.ec <jpmunizaga@pge.gob.ec>; marco.proanio@pge.gob.ec <marco.proanio@pge.gob.ec>; alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec <alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec>; secretaria_general@pge.gob.ec <secretaria_general@pge.gob.ec>; hans.leon@hbo.gob.ec <hans.leon@hbo.gob.ec>; izn85@hotmail.com <izn85@hotmail.com>; lvaraque@hotmail.com <lvaraque@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (769 KB)

Avoco conocimiento causa No. 1637-16-EP.pdf;

Estimados. -

Se les hace saber. - Providencia adjunta.

Saludos cordiales.



Despacho de juez constitucional
Enrique Herrería Bonnet

 **Karla Cárdenas Bahamontes**
Actuaria

 karla.cardenas@cce.gob.ec

 (02) 394 - 1800 ext. 4403

Ventanilla Virtual para el ingreso de escritos: TRABAJO NO_COGEP - No Proceso: 1773120140363

Función Judicial del Ecuador <sender@funcionjudicial.gob.ec>

Jue 04/02/2021 11:45

Para: Karla Cardenas <karla.cardenas@cce.gob.ec>

Consejo de la Judicatura
VENTANILLA VIRTUAL DE INGRESO DE ESCRITOS
Registro de Envío

Estimado(a) usuario(a):

Su solicitud ha sido enviada exitosamente, favor espere la respuesta del ingreso de su escrito en el SATJE; en caso de no recibir respuesta en 24 horas, por favor acercarse a la dependencia judicial.

DATOS DE LA CAUSA:

Número de causa: 1773120140363

Materia: TRABAJO NO_COGEP

Tipo acción: PROCEDIMIENTO ORAL

Judicatura: SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

DATOS DEL ESCRITO:

Motivo del escrito: Se solicita informe de descargo a la autoridad accionada

Cédula del remitente: 1722849997

Presentado por: CARDENAS BAHAMONTES KARLA ALEJANDRA

Parte procesal: CORTE CONSTITUCIONAL

A favor de: CARDENAS KARLA

Correo electrónico: karla.cardenas@cce.gob.ec

Casillero electrónico:

Documentos cargados:

- 1_17731-2014-0363_20210204_ESCRITO_Avoco conocimiento causa No. 1637-16-EP.pdf-(ESCRITO ORIGINAL)
- 2_17731-2014-0363_20210204_Oficio No. CC-JPH-2021-020.pdf-(Anexo)

- 3_17731-2014-0363_20210204_Demanda No. 1637-16-EP.pdf-(Anexo)

GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 121

ACTOR	CASILLA CONSTITUCIONAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
SIN CONTRATO CASILLEROS PATRICIO VACA GLADYS MARIANITA DE JESÚS GAVILANEZ NÚÑEZ	217	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	1637-16-EP	PROVIDENCIA DE 4 DE FEBRERO DE 2021
	34	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	42		
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	05	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	1754-16-EP	PROVIDENCIA DE 4 DE FEBRERO DE 2021
		GALO RODRIGO TELLO BORJA, CONYUGE SOBREVIVIENTE DE TERESA VILLALVA	114		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	42			2671-16-EP	PROVIDENCIA DE 4 DE FEBRERO DE 2021
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18				

Total de Boletas: **(9) NUEVE**

QUITO, D.M., 4 de febrero de 2021

**KARLA
ALEJANDRA
CARDENAS
BAHAMONTES**

Firmado digitalmente
por KARLA ALEJANDRA
CARDENAS
BAHAMONTES
Fecha: 2021.02.04
13:07:33 -05'00'

Karla Cárdenas Bahamontes
ACTUARIA - DESPACHO DR. ENRIQUE HERRERÍA



GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 078

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA JUDICIAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
		HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"	1421	1637-16-EP	PROVIDENCIA DE 4 DE FEBRERO DE 2021
		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	1213		
		JUAN EMILIO CAIZA	105	2671-16-EP	PROVIDENCIA DE 4 DE FEBRERO DE 2021

Total de Boletas: **(3) TRES**

QUITO, D.M., 4 de febrero de 2021

**KARLA
ALEJANDRA
CARDENAS
BAHAMONTES**

Firmado digitalmente
por KARLA ALEJANDRA
CARDENAS
BAHAMONTES
Fecha: 2021.02.04
13:07:54 -05'00'

Karla Cárdenas Bahamontes
ACTUARIA - DESPACHO DR. ENRIQUE HERRERÍA

